



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 379/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 379/07**

Sucre, 02 de julio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 1885 ingresa a la Comisión Cite A.R.P.C. N° 184/07 de 11 de junio de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el V°B° de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11, el contrato C.D.J. No. 018/07, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su fiscalización y aprobación.

Que, la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto 2007, en las siguientes categorías programáticas:

20.0000.008 Bs. 8.000.-
20.0000.013 Bs. 8.000.-
34.0000.016 Bs. 110.000.-

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria N° 004/2007, de 5 de abril de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC N° 026/07 y 057/07, que regirá el proceso de Licitación, se encuentra enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 004/2007 Primera Convocatoria, denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado un solo 1 proponente, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Compañía Aseguradora FORTALEZA S.A., por haber sido calificada y cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 063/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" Primera Convocatoria, por un monto de Bs. 107.587,05.- (BOLIVIANOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 05/100), equivalente a Dólares Americanos 13.499.-, a la Compañía de Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A., cuyo representante legal es el Lic. Manuel Pablo Dorado Ivanovic, la vigencia del seguro abarca por el periodo de 1 año, que serán computados a partir del 02 de mayo de 2007 hasta el 02 de mayo de 2008.

Como garantía de cumplimiento del contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 017794, emitida por el Banco Ganadero, con vigencia hasta el 2 de mayo de 2008, a la orden del



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 09/100 (\$us. 944.93).

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 018/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 004/2007 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
Resolución administrativa de adjudicación ARPC 063/2007
Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado de Adeudos Tributarios emitido por Impuestos Internos
Certificado Número de Identificación Tributaria
Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones.....
Carta de presentación y declaración de integridad del proponente
Poder otorgado al representante legal
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del Contrato C.D.J. No. 018/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade y la Compañía de Seguros y Reaseguros FORTALEZA S.A., representado legalmente por el Lic. Manuel Pablo Dorado Ivanovic, para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE", con un costo de BOLIVIANOS CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 05/100 (Bs. 107.587.05), de acuerdo a la Normativa vigente.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL